



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :-: De años anteriores: 1,322227 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Lunes 20 de enero	Número 12

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Inicio de procedimientos sancionadores. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.
Corrección de errores resolución calendario laboral de la provincia de Burgos para el año 2003. Pág. 3.

- MINISTERIO DE HACIENDA.

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE. Pág. 2.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 2 y 3.

- AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. Pág. 3.
 Aranda de Duero. Gestión Tributaria. *Ordenanza reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.* Págs. 3 y 4.
 Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 4.
 Cavia. Págs. 4 y 5.
 Villaldemiro. Pág. 5.
 Valluércanes. Pág. 5.
 Cardeñajimeno. Pág. 5.
 Saldaña de Burgos. Pág. 7.
 Valle de Mena. Pág. 7.
 Villalbilla de Burgos. Págs. 7 y 8.
 Villanueva de Gumiel. Pág. 8.
 Vallarta de Bureba. Pág. 8.
 Medina de Pomar. Págs. 8 y 9.
 Espinosa de los Monteros. Pág. 9.
 Santa María Ribarredonda. Pág. 9.
 Villamayor de los Montes. Págs. 9 y 10.
 Orbaneja Riopico. Pág. 10.
 Quintanilla Vivar. Pág. 10.
 Monasterio de Rodilla. Págs. 10 y 11.
 Merindad de Valdivielso. Pág. 11.
 Merindad de Río Ubierna. Pág. 11.

- JUNTAS VECINALES.

La Aguilera. Pág. 5.
 Nidáguila. *Adecuación del coto de caza n.º BU-10.315.* Pág. 6.
Aprobación definitiva de la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua. Pág. 6.
 Villanueva Río Ubierna. Págs. 6 y 7.
 Revilla Cabriada. Pág. 7.

- MANCOMUNIDADES.

Oña-Bureba-Caderechas. Pág. 7.
 Desfiladero y Bureba (Pancorbo). Pág. 8.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. *Adjudicación de obras.* Pág. 12.
 Valle de Tobalina. Pág. 12.

- MANCOMUNIDADES.

Valle Río Riaza (Fuentesquina). Pág. 12.

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Burgos. Pág. 13.
 S.A.T. San Pedro n.º 8022. Pág. 13.
 Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Burgos y su provincia. Pág. 13.
 Comunidad de Regantes de «Santa Juana de Haza». Pág. 13.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 14.

- AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia Municipal de Urbanismo. Pág. 14.
 Miranda de Ebro. Pág. 14.
 Mecerreyes. Pág. 14.
 San Juan del Monte. Pág. 15.
 Aranda de Duero. Secretaría. Págs. 15 y 16.
 Villalmanzo. Pág. 16.

- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Nidáguila. Pág. 15.

- JUNTAS VECINALES.

Revilla Cabriada. Pág. 15.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1172/2002, incoado a don Francisco Méndez Lorenzo, con D.N.I. 35.773.893-S, con domicilio en Avenida Carlos I, 30, 7.º D, de San Sebastián (Guipúzcoa). Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1216/2002, incoado a don Pablo López López, con D.N.I. 78.901.606-Z, con domicilio en Avenida Madariaga, 17-6-Bj., de Bilbao (Vizcaya). Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1228/2002, incoado a don David Samaniego Sanz, con D.N.I. 44.903.442-J, con domicilio en calle Los Pastores, 16, 1.º C, de Palencia, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de 300,52 euros, respectivamente, y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 27 de diciembre de 2002. - El Subdelegado del Gobierno accidental, José Fco. de Celis Moreno.

200300019/37.-18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1072/2002, incoado a don Juan Manuel Nogales Santiago, con D.N.I. 72.727.355-K, con domicilio en calle Obispo Ballester, 1, 2.º A, de Vitoria (Alava). Iniciación de procedimiento sancionador número 1103/2002, incoado a don Raúl Gutiérrez Muñoz, con D.N.I. 71.270.151-M, con domicilio en calle Carretera Poza, 8-10, de Burgos. Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1158/2002, incoado a don Aritz Zubieta Lorza, con D.N.I. 72.464.704F, con domicilio en calle Baro Castaño, 43, B, derecha, de Rentería (Guipúzcoa). Iniciación de procedimiento sancionador número 1165/2002, incoado a don Araitz Díez García, con D.N.I. 14.266.874-C, con domicilio en calle Antonio Fernández, 9, 2.º A, de Basauri (Vizcaya), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multas de 300,52 euros, respectivamente, y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 27 de diciembre de 2002. - El Subdelegado del Gobierno accidental, José Fco. de Celis Moreno.

200300018/36.-18,84

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Corrección de errores resolución calendario laboral de la provincia de Burgos para el año 2003

Advertidos errores en la publicación de la resolución de esta Oficina Territorial de 3 de diciembre de 2002 efectuada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 20 de diciembre de 2002.

Donde dice:

- Partido Judicial de Briviesca.

Briviesca 9 de mayo y 6 de agosto, debe decir 9 de mayo y 16 de agosto.

- Partido Judicial de Burgos.

Sarracín 18 de enero y 6 de junio, debe decir 18 de enero y 16 de junio.

Burgos, a 8 de enero de 2003. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200300160/213.-18,03

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS E II.EE.

Citación para ser notificado por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, al interesado o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria.

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita al interesado o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071 Burgos, 3.ª planta, Dependencia de Aduanas e Impuesto Especiales.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificación pendiente:

Procedimiento: Propuesta. Órgano responsable: Aduanas. Apellidos y nombre, razón social: Domínguez Cifuentes, Hnos., Avda. La Salle, 173 bajo, Salamanca. N.I.F./C.I.F.: B37004041. Concepto, N.º expediente: ITS02/02.

Burgos, a 1 de octubre de 2002. - El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE., Francisco Javier Marcos Treviño.

200300117/139.-18,84

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Antonio Ortega Peña, ha solicitado una concesión de un aprovechamiento de agua cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Cauce: Río Nela.

Paraje: Yesera.

Municipio: Moneo-Medina de Pomar (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,03 l/seg.

Objeto: Riego.

Según la documentación presentada la captación se piensa llevar a cabo por la margen derecha del río mediante una pequeña motobomba portátil y un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 28 de noviembre de 2002. - El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200300036/140.-20.55

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2002, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-CH6, promovido por don Ramón Sánchez Marín, en representación de Procón Miranda, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido referido Proyecto de Urbanización a información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 27 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200300069/141.-18,03

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA EN LAS VIAS PUBLICAS MUNICIPALES

Artículo 1.º - Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, y de los artículos 7 y 38 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, este Ayuntamiento establece la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales

Artículo 2.º - Naturaleza y hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con ocasión de la parada y estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas, dentro de las zonas

determinadas al efecto por la Alcaldía-Presidencia, mediante el correspondiente trámite regulado en la Ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública ORA.

A efectos de esta tasa se entenderá por estacionamiento toda inmovilización de vehículos cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativos de la circulación.

Artículo 3.º - Supuestos de no sujeción.

No estará sujeto a la tasa regulada en esta Ordenanza el estacionamiento de los siguientes vehículos:

- Los ciclomotores, motocicletas y bicicletas, en los lugares especialmente destinados para ellos.
- Los estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- Los autotaxis cuando el conductor esté presente, en prestación de servicios de alquiler.
- Los de servicio oficial, debidamente identificados, propiedad de Organismos del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando se encuentren realizando tales servicios. Entendiéndose como tal, la matrícula, rotulaciones, pegatinas o permiso de circulación, perfectamente visible este último a través del parabrisas delantero del vehículo.

e) Los de representaciones diplomáticas acreditadas en España, externamente identificados con placas de matrícula diplomática, a condición de reciprocidad.

f) Los destinados a la asistencia sanitaria y las ambulancias, en prestación de servicios sanitarios.

Artículo 4.º - Alcanzan estas actuaciones a los días laborales siguientes:

- De lunes a viernes: De 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas.
- Sábados: De 10 a 14 horas.

Artículo 5.º - Durante el horario de actuación del servicio, el tiempo máximo que podrá permanecer un vehículo estacionado en una misma vía pública será el fijado en la Ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública ORA.

Artículo 6.º - Devengo.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace;

a) Tratándose del estacionamiento de vehículos de duración limitada, en el momento en que se efectúe dicho estacionamiento en las vías públicas comprendidas en las zonas determinadas en la Ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública ORA.

b) Tratándose del estacionamiento de vehículos propiedad de residentes, en el periodo comprendido entre los días 15 de diciembre y 15 de enero de cada año, teniendo carácter irreducible las cuantías correspondientes, salvo en el caso de nuevas autorizaciones en las que la obligación de pago nacerá el primer día del trimestre en que aquéllas se concedan, prorrateándose las cuantías por trimestres naturales, siendo obligatorio el abono del precio correspondiente en el momento de su retirada.

El pago de la tasa se realizará en el mismo momento en que se efectúe el estacionamiento del vehículo y se acreditará mediante parquímetro individual o ticket, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de esta Ordenanza.

Artículo 7.º - Sujetos pasivos.

Estarán obligados al pago de esta tasa los conductores que estacionen los vehículos, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 2 de esta Ordenanza.

Artículo 8.º - Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en las tarifas siguientes:

a) Tarifa general: Prepagada en el expendedor de tickets o en el parquímetro individual 50 céntimos/hora con un máximo de dos horas. Mínimo 24 minutos, 20 céntimos. Con fracciones intermedias de 5 céntimos.

b) Se establece una tarifa específica para las siguientes calles comprendidas en la zona ORA; C/ El Carro, C/ San Francisco, Avda. El Ferial desde el cruce con C/ Lucio Velasco hasta la Travesía Pío Baroja, Avda. Castilla, C/ Burgo de Osma y C/ San Esteban. En estas calles se permitirá el estacionamiento hasta cuatro horas continuadas con un precio bonificado de 70 céntimos para la tercera y cuarta hora, sin fracciones intermedias.

c) Tarifa para residentes: Tarjeta de abono prepagada en la Sección de Tráfico Municipal, sin límite máximo de tiempo en el estacionamiento:

Por cada año prorrateable por trimestres naturales, 44 euros.

Artículo 9.º - Normas de gestión.

9.1. - La zona del municipio en la que se establece este servicio se denominará «Zona ORA», parcelada además en subzonas, de forma que el residente de cualquiera de ellas sólo pueda aparcar con su tarjeta o distintivo en la que esté ubicada su residencia, en la forma prevista en el artículo 3 de la «Ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (ORA)».

9.2. - Al objeto de facilitar a los usuarios su conocimiento, las vías públicas que integran las zonas de aplicación de este servicio, serán debidamente señalizadas, tanto horizontal como verticalmente, según determina el Real Decreto 13/92, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

9.3. - En los espacios únicos en que se permitirán el estacionamiento del vehículo dentro de las reglas establecidas, se determinarán horizontalmente cada plaza de aparcamiento.

Artículo 10. - Podrán obtener la acreditación de residentes las personas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en la «Ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (ORA)».

Artículo 11. - El control de tiempo de estacionamiento se efectuará mediante comprobante horario, conforme a lo previsto en la «Ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (ORA)».

Artículo 12. - Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

1. - Se consideran usuarios de las tarjetas de estacionamiento a las personas con «movilidad reducida», considerando a estas como aquellas personas que tengan limitado temporal o permanentemente la posibilidad de desplazarse y presentar dificultades de utilizar transportes públicos y colectivos.

2. - Los equipos de valoración y orientación de los Centros Base de la Junta de Castilla y León determinarán las personas con movilidad reducida aplicando el baremo de movilidad basado en la Orden Ministerial de 8 de marzo de 1984. En base al dictamen del Centro Base, se expedirá un certificado por las Gerencias Territoriales de la Junta de Castilla y León.

3. - Las tarjetas se solicitarán en el Ayuntamiento acompañando a la solicitud certificado de «movilidad reducida» e identificación del vehículo habitual.

4. - Los titulares de certificado de «movilidad reducida» de carácter definitivo deberán de renovar la tarjeta de estacionamiento cada cinco años.

En los casos de certificado provisional la renovación se supeditará a la vigencia de la circunstancia que dio lugar al derecho a la tarjeta.

5. - Los titulares de la tarjeta de estacionamiento tendrán derecho a:

- Aparcar, con independencia de su lugar de residencia, en las plazas reservadas para estacionamiento de personal con movilidad reservada.

- Estacionar en la zona ORA sin límite de tiempo y gratuitamente.

- Disponer de plazas de estacionamiento reservado en las entradas a zonas peatonales o inmediaciones.

Artículo 13. - En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo que determina la «Ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (ORA)».

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza aprobada por acuerdo plenario el 19 de diciembre de 2002 entrará en vigor con efectos a partir del día siguiente al de su publicación en este Boletín, quedando derogada la anterior Ordenanza reguladora, permaneciendo en su aplicación hasta su modificación o derogación expresas.

En Aranda de Duero, a 30 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200300120/142.-101,92

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 684/02, instado por Hotel La Rubia S.L., para la obtención de licencia de actividad destinada a la construcción de comedor en el término de la población de Villarcayo, Avenida Alemania, 3, se somete a información pública el mismo por término de quince días, según lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 8 de enero de 2003. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200300104/143.-18,03

Ayuntamiento de Cavia

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2002, con el quórum exigido en el artículo 47.3.g) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acordó aprobar la concertación de una operación de Tesorería dentro del ejercicio 2002, por esta Entidad Local, con Caja Círculo con las siguientes condiciones:

- Finalidad: Financiar la obra «Pavimentación de la C/ Cementerio, en Cavia».

- Importe: 18.030,36 euros.

- Plazo de amortización: 12 meses.

- Interés variable trimestral: Euribor, 12 meses + 0,45%.

- Comisión de apertura: 0,30% sobre el capital concedido.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por las personas interesadas en ello, podrá ser examinado el expediente respectivo y por los que se hallen legitimados en relación con la concertación de préstamo de que se trata.

En el supuesto de no presentarse alegaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

En Cavia, a 25 de diciembre de 2002. - La Alcaldesa, María Elena González Paísán.

200300111/146.-18,03

Junta Vecinal de La Aguilera

Por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad, en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 2002, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos que se señalan en el apartado 2 del artículo 151 mencionado.

En caso de no producirse reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

La Aguilera, a 19 de diciembre de 2002. - El Alcalde Pedáneo, Fernando García Hernando.

200300113/148.-18,03

Ayuntamiento de Villaldemiro

Habiéndose publicado la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2002 en el «Boletín Oficial» de la provincia, y no habiéndose presentado alegaciones, el señor Alcalde ha aprobado definitivamente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	6.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.306,00
3.	Gastos financieros	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
	Total operaciones corrientes:	37.006,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	47.506,00
9.	Pasivos financieros	7.500,00
	Total operaciones de capital:	55.006,00
	Total del estado de gastos:	92.012,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	10.000,00
2.	Impuesto indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.200,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.312,00
	Total operaciones corrientes:	38.512,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	53.500,00
	Total operaciones de capital:	53.500,00
	Total del estado de ingresos:	92.012,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaldemiro, a 7 de enero de 2003. - El Alcalde, Carlos Porres Miguel.

200300105/144.-20,55

Ayuntamiento de Valluércanes

Esta Corporación, en su sesión de 23 de octubre del año actual, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 2/02 dentro del Presupuesto Municipal de 2002.

Los nuevos créditos que se financian con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto Municipal de 2002, afectan a las funciones y partidas de gastos del Presupuesto Municipal vigente siguientes, en la cuantía que para cada caso se dice:

a) Suplementos de créditos:

Partida	Concepto	Aumento/euros
1/120.00.00	Retribuciones de funcionarios	3.319,42
3/160.00.00	Cuotas empresa a la Seguridad Social	1.048,61
4/131.00.00	Haberes de personal laboral	325,41
4/141.00.00	Haberes, otro personal	250,00
1/626.00.00	Nuevo ordenador	25,54
4/463.00.00	Gastos de servicios mancomunados	1.000,00
4/470.00.00	Transferencias a empresas privadas	1.000,00
	Total suplementos de crédito	6.968,98

b) Concesión de crédito extraordinario:

Partida	Concepto	Dotación/euros
1/625.00.00	Mobiliario y enseres (fotocopiadora)	3.203,39
4/601.00.02	Parque recreativo 3.ª y 4.ª fases	18.630,16
4/682.00.02	Consulta médica	3.000,00
5/601.00.00	Vallas de seguridad en vías públicas	2.290,00
	Total créditos extraordinarios	27.123,55

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el art. 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Valluércanes, a 23 de diciembre de 2002. - El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

200300115/147.-18,03

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1 del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, por D.ª Ana Isabel Hernando Lázaro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 650/2002 contra resolución del Ayuntamiento de Cardeñajimeno de fecha 18 de octubre de 2002, dictada en expediente sobre deslinde administrativo de calleja de utilidad pública en Cardeñajimeno.

Mediante el presente anuncio se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, a fin de que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1 de Burgos, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento,

y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, conforme se establece en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cardeñajimeno, a 3 de enero de 2003. – La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200300100/125.–18,03

Junta Administrativa de Nidáguila

Adecuación del coto de caza n.º BU-10.315

Por medio de la presente se notifica a los propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Nidáguila (Burgos) y que a continuación se relacionan, a efectos de adecuación del coto de caza n.º BU-10.315, de este municipio, a quienes no ha sido posible la notificación personal, por ser desconocidos, por ignorar su paradero, o bien, intentada ésta, no ha sido posible, que de conformidad con el artículo 21.4 de la Ley de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y el artículo 18.3 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por lo que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la mencionada Ley, así como el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a dichos propietarios, que se relacionan a continuación, que de no oponerse por escrito presentado ante la Junta Administrativa de Nidáguila en un plazo de quince días desde el siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza anteriormente referenciado.

Relación de propietarios desconocidos: Jerónimo García Sanllorenzo; Superficie/Has.: 0,05.

En Nidáguila, a 7 de enero de 2003. – El Alcalde Pedáneo, Zacarías Jerez Bañuelos.

200300073/127.–18,03

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable, adoptado por el Pleno de la Junta Administrativa de Nidáguila, en sesión celebrada el pasado día 14 de noviembre de 2002, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 233, de 4 de diciembre de 2002, se entiende elevado a definitivo la aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local; y artículos 49.c) y 70.2 y 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que esta Junta Vecinal ha aprobado la siguiente Ordenanza, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

MODIFICACION PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

XIII. – Anexo a la Ordenanza

B) Cuota tributaria y tarifas:

– La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá por vivienda o local en la cantidad de 420,71 euros, actualizada y revisada según el IPC que exista en ese momento para la concesión de una nueva licencia de acometida, siempre la obra de instalación de las acometidas la

realiza la Junta de Castilla y León. Si la realiza el propio vecino, se exigirá la cuota de 30,00 euros en concepto de derecho de consumo.

Una vez se haya instalado el contador, se admiten dos formas de pago del mismo:

– Pagándolo en efectivo, una vez se haya instalado el contador.

– Pagando una cuota de arrendamiento por la instalación del mismo.

– La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

– Al exceso que surja tras la lectura del contador en cada periodo se le aplicará también una tarifa (recordar que cada periodo se computa el uno independientemente del otro, por lo que también cada uno de ellos computará individualmente su exceso).

El exceso que supere el mínimo de consumo establecido en 88 m.3 para el primer periodo (del 1 de octubre al 30 de junio), se le aplicará las tarifas que aparecen a continuación.

– De 10 m.3 a 20 m.3: 0,42 euros/m.3.

– De 20 m.3 a 30 m.3: 0,60 euros/m.3.

– De 30 m.3 a 40 m.3: 0,90 euros/m.3.

– De 40 m.3 en adelante: 1,20 euros/m.3.

El exceso que supere el mínimo de consumo mensual establecido en 11 m.3 para el 2.º, 3.º y 4.º periodo (del 1 al 31 de julio, del 1 al 31 de agosto y del 1 al 30 de septiembre), se les aplicará las tarifas que aparecen a continuación:

– De 11 m.3 a 15 m.3: 0,42 euros/m.3.

– De 15 m.3 a 20 m.3: 0,60 euros/m.3.

– De 20 m.3 a 30 m.3: 0,90 euros/m.3.

– De 30 m.3 en adelante: 1,20 euros/m.3.

A estas tarifas se le sumarán el 7% de I.V.A. derivado del consumo de agua potable gravado por el impuesto, y las mencionadas cuotas se podrán subir cuando se considere oportuno por mantenimiento del servicio para el suministro.

XIV. – Disposición final

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro domiciliario de agua potable con su anexo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y seguirá vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable de la Junta Administrativa de Nidáguila, los que tengan la condición de interesados, según se dispone en el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Nidáguila, a 7 de enero de 2003. – El Alcalde Pedáneo, Zacarías Jerez Bañuelos.

200300074/113.–39,97

Junta Vecinal de Villanueva Río Ubierna

Terminado el plazo de garantía del contrato de ejecución de las obras de la Red de Distribución de Aguas de Villanueva Río Ubierna y habiéndose emitido informe favorable, se instruye expediente de devolución de garantía definitiva a favor de la empresa Jopisa.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el mencionado adjudicatario, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos que sean oportunos.

En Villanueva Río Ubierna, a 27 de diciembre de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Aurelio Sedano Díez.

200300011/128.–18,03

Mancomunidad de Oña-Bureba-Caderechas

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2002, el Padrón relativo a la Tasa derivada de la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (basuras), correspondiente al año 2002, se expone al público por espacio de un mes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en las oficinas sede de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Oña), de lunes a viernes, excepto festivos, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones, según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente, proceder al amparo de lo establecido en los artículos 86 y 87 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, modificado por Real Decreto 448/95, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual, sin haberse hechos efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con el recargo del 20%.

En Oña, a 4 de diciembre de 2002. – La Presidenta, Berta Tricio Gómez.

200210635/114.–18,03

Junta Vecinal de Revilla Cabriada

Aprobado por resolución de Alcaldía n.º 9/02, de 20 de diciembre el Proyecto Básico y Ejecución de consolidación de muros perimetrales y escalera en la iglesia de esta localidad, redactado por el Arquitecto don Rafael Fernández Rojas, en un presupuesto de ejecución de 55.270,96 euros, IVA incluido, se expone al público a efectos de consulta y alegaciones, en las oficinas del Ayuntamiento de Lerma (Burgos), durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Revilla Cabriada, a 13 de enero de 2003. – La Alcaldesa Pedánea, Ana M.ª Valdivielso Gadea.

200300124/188.–18,03

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

El Ayuntamiento Pleno de Saldaña de Burgos, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de diciembre de 2002, aprobó el proyecto técnico de colector del sector de suelo urbanizable industrial SI-1 de esta localidad, por un presupuesto de 89.854,64 euros.

Se expone al público durante el plazo de quince días para su examen y presentación de reclamaciones.

Saldaña de Burgos, a 17 de diciembre de 2002. – La Alcaldesa, Pura Arranz Cabestrero.

200300134/187.–18,03

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte del Ayuntamiento del Valle de Mena, se ha solicitado licencia de actividad para llevar a cabo la construcción de la depuradora de aguas residuales en la Entidad Singular de Villasana de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1 de esta localidad.

Villasana de Mena, a 27 de noviembre de 2002. – El Alcalde (ilegible).

200300081/186.–20,55

Por parte de don Pablo López Uceta, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Villasana de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1 de esta localidad.

Villasana de Mena, a 3 de septiembre de 2002. – El Alcalde en funciones (ilegible).

200300064/185.–19,41

Habiendo solicitado por doña María Jesús Melgosa Novales, licencia municipal para actividad clasificada de establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Taranco de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 23 de diciembre de 2002. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200210540/109.–18,03

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Con esta fecha el Sr. Alcalde ha dictado la resolución que literalmente transcrita, en su parte dispositiva, dice así:

«Primero. – Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación, que comprende el de Reparcelación y el de Urbanización, del Plan Parcial «Villas del Arlanzón-Molino Ramón» en el ámbito del Polígono 4 de suelo urbanizable delimitado de este término municipal, presentado por «Residencial Villas del Arlanzón, S.L.», con las modificaciones, respecto de su aprobación inicial, recogidas en el texto refundido presentado por el promotor. La efectividad y ejecutividad de la presente resolución queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

a) Conforme a lo previsto en el informe de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Burgos, hasta tanto esté construido el desdoblamiento a que hace referencia el convenio o, en todo caso, hasta que esté estudiada, resuelta, construida y debida-

mente señalizada la intersección del viario 1 con la citada carretera de Burgos a Villalonguéjar, no queda autorizado el uso del acceso previsto al Plan Parcial desde la citada carretera local.

b) Se considerará que la urbanización total del polígono será una única etapa. No obstante, podrán establecerse unidades funcionales que integren dotaciones y servicios urbanísticos aptos para la población a la que se haya de atender, que se someterán a la aprobación expresa del Ayuntamiento, determinándose plazo y condiciones de ejecución y de recepción provisional o definitiva.

c) Con carácter previo al depósito del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad, deberá acreditarse el abono al Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos del importe que le corresponde por compensación en metálico del aprovechamiento urbanístico de fincas municipales incluidas en la unidad de actuación.

d) Con carácter previo al inicio de las obras de urbanización deberá constituir garantía por importe de 6% del presupuesto y aportar documentación complementaria sobre las observaciones formuladas en el informe técnico.

e) La presente aprobación se concede sin perjuicio de otras que fueren necesarias cuando haya concurrencia de potestades Comisión Territorial de Patrimonio, Demarcación de carreteras, Confederación Hidrográfica del Duero, etc.).

Segundo. - Notificar la presente resolución a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Registro de la Propiedad y a quienes hubieran presentado alegaciones, así como al Ayuntamiento de Burgos.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la presente.

Villalbilla de Burgos, a 8 de enero de 2003. - El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200300122/184.-31,40

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Segundo edicto. - No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de modificación de crédito n.º 1 en el presupuesto del 2002 con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 24 de septiembre de 2002, queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas consignaciones por capítulos de gastos:

Capítulo 1.º	21.295 euros
Capítulo 2.º	49.600 euros
Capítulo 3.º	1.400 euros
Capítulo 4.º	10.500 euros
Capítulo 6.º	74.800 euros
Capítulo 9.º	6.011 euros
Total	163.606 euros

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Gumiel, a 23 de diciembre de 2002. - La Alcaldesa, Pilar del Val García.

200300127/183.-18,03

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2001, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones, alegaciones u observaciones que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, la cual emitirá nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Vallarta de Bureba, a 5 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Luis Alberto Moreno González.

200300087/112.-18,03

Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba (Pancorbo)

Formadas las cuentas generales de esta Mancomunidad, correspondientes al ejercicio 2001 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante el Consejo las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Pancorbo, a 23 de diciembre de 2002. - El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

200300067/92.-18,03

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación inicial, Plan Parcial UR-5-INT F de Expte. U-1/03

El Sr. Alcalde-Presidente, por resolución número 1/03 fecha 7 de enero de 2003, ha resuelto aprobar inicialmente el expediente U-1/03, Plan Parcial UR-5-INT F, de Medina de Pomar, promovido por D. Enrique García Bugeo y redactado por el Arquitecto D. José Miguel Gascón Saldaña.

Lo que se hace público a efectos de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada con el expediente de referencia, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, en horario de 9,00 a 14,00 horas y, en su caso, presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 7 de enero de 2003. - El Alcalde Presidente, Jesús Fernández López.

200300126/180.-18,03

Aprobación inicial de Estatutos del Patronato Municipal Museo Histórico de las Merindades

El Pleno Corporativo, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2002, ha acordado la aprobación inicial de los Estatutos del Patronato Municipal Museo Histórico de las Merindades.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de treinta días hábiles, a contar

desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de que por lo interesados se formulen las reclamaciones y sugerencias que se considere oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Pomar, a 2 de enero de 2003. - El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200300153/181.-18,03

Aprobación inicial, modificación puntual de Normas Subsidiarias del planeamiento municipal de Medina de Pomar, expediente U-13/02

Por acuerdo Pleno de fecha 27 de diciembre de 2002, se ha aprobado inicialmente el expediente U-13/02, relativo a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del planeamiento municipal de Medina de Pomar, regulada por el artículo 58.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, promovido por: «Estudio de Arquitectura, Ingeniería, Diseño y Urbanismo San Andrés, S.L.» y redactada por don Ricardo Ortega Gotilla, que supone la división en tres subsectores del sector urbanizable UR-10-IN, en el paraje «El Vado».

Lo que se hace público a efectos de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada con el expediente de referencia, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, en horario de 9,00 a 14,00 horas y en su caso presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 3 de enero de 2003. - El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200300162/198.-18,03

Aprobación inicial del proyecto de actuación con reparcelación de fincas y urbanización (proyecto de reparcelación y urbanización) del UR-5-INT B, de Medina de Pomar.

Por Decreto de Alcaldía número 2/03, de fecha 7 de enero de 2003, se ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la aprobación inicial del proyecto de actuación del UR-5-INT B de Medina de Pomar, promovido por «Inmobiliaria Las Torres de Medina Golf, S.A.», fijando como sistema de actuación el de concierto.

El proyecto de actuación comprende: Proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización.

Todo lo cual se hace público, a efectos de que los interesados, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan consultar la documentación relacionada con el expediente de referencia en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1; en horario de 9,00 a 14,00 horas y en su caso presentar las alegaciones y observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 7 de enero de 2003. - El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200300163/199.-18,03

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por doña Camino Zorrilla Rodríguez, se ha solicitado licencia de actividad para peluquería en la calle Progreso, n.º 3 de

Espinosa de los Monteros (Burgos), y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley, se abre un periodo de información pública por término de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 20 de diciembre de 2002. - La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200210597/200.-18,03

Por don Cándido Zorrilla Rodríguez, se ha solicitado licencia de actividad para bar especial en la calle Progreso, n.º 3 de Espinosa de los Monteros (Burgos), y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 20 de diciembre de 2002. - La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200210598/201.-18,03

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 15 de noviembre de 2002, el expediente de modificación presupuestaria número 2/2002, por suplemento de crédito financiado mediante la anulación de créditos de gasto, y una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 237, de 12 de diciembre de 2002, al no haberse formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho acuerdo ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Resumen por capítulos. -

ESTADO DE GASTOS

A) Aumentos (Suplemento de crédito).

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 10.000,00 euros.

Total aumentos: 10.000,00 euros.

B) Disminuciones (Bajas por anulación).

Capítulo 6. Inversiones reales: 10.000,00 euros.

Total disminuciones: 10.000,00 euros.

En Santa María Ribarredonda, a 7 de enero de 2003. - El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200300151/182.-18,03

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 13 de diciembre de 2002, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos, número 1, para el presupuesto municipal del ejercicio 2002, lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles (artículos 158 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales), a fin de que por quien se considere interesado pueda examinar el mismo y formular las

observaciones, alegaciones o reclamaciones que tenga por convenientes.

Pasado dicho plazo sin que se formule ninguna, se entenderá definitivamente aprobado automáticamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Villamayor de los Montes, a 31 de diciembre de 2002. - El Alcalde, José Luis Merino Madrid.

200300167/207.-18,03

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Por parte de don Joaquín Fuentes Hernández, que actúa en representación de la mercantil «Empresa de Transformación Agraria, S.A.», se ha solicitado licencia de actividad y de obra, para extracción de tierras en la parcela 429, del polígono 4, de este término municipal, para su utilización en la construcción de caminos de concentración parcelaria.

Dado que la solicitud está sujeta a la normativa sobre actividades molestas, se hace público para general conocimiento al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan hacer las alegaciones y observaciones pertinentes. El presente trámite se efectúa en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, y dado que la parcela 429, del polígono 4, se ubica en suelo no urbanizable común, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para general conocimiento al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan hacer las alegaciones y observaciones pertinentes.

En ambos casos, el plazo para realizar las alegaciones y observaciones, es de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Orbaneja Riopico, a 9 de enero de 2003. - El Alcalde, Mateo Iriarte Iraola.

200300109/208.-25,12

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Debido a que intentada la notificación en el domicilio y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, ésta no ha sido posible practicarse, de acuerdo con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2002, se procede a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para formular las alegaciones que estimen pertinentes:

- Sociedad Cooperativa de Viviendas Sierrazul, S.L.

Asunto. -

1.º - Conceder autorización para el enganche a la red general de abastecimiento de agua y saneamiento a la empresa citada para 17 viviendas unifamiliares.

2.º - Liquidación de las tasas correspondientes según las ordenanzas fiscales vigentes:

Total a pagar por 17 viviendas: 11.239,04 euros.

Forma de ingreso: Mediante transferencia bancaria a la cuenta del Ayuntamiento en Caja de Burgos.

Plazos para efectuar el ingreso:

Periodo voluntario: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación

hasta el día 5 del mes siguiente o si este fuera festivo hasta el inmediato hábil posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o si este fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

Vía de recurso. - Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente.

En caso de que la desestimación del recurso de reposición se produzca por silencio administrativo, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo, es de seis meses desde el día siguiente a que dicho recurso se entienda desestimado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Quintanilla Vivar, a 10 de enero de 2003. - La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200300176/210.-19,98

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Por la Sociedad Sinae Energía y Medio Ambiente, S.A., con domicilio en Sor Angela de la Cruz, 6, 5.ª, 28020 Madrid, se ha solicitado licencia urbanística de obras y ocupación de suelo no urbanizable para parque eólico «La Veleta» y sus instalaciones, términos municipales de Monasterio de Rodilla y Fresno de Rodilla. El citado parque está formado por 17 aerogeneradores modelo G-58, distribuidos en varias hileras, con una potencia unitaria de 850 KW., y un centro de control; la potencia total del parque es de 14,45 MW., según proyecto constructivo del Ingeniero Industrial del ICAI don Francisco González Hierro.

Para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 25 sobre autorización de uso en suelo rústico de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el último de los medios siguientes en que aparezca, «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, durante el cual el expediente permanecerá expuesto, en horario de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Monasterio de Rodilla, 10 de enero de 2003. - El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

200300171/202.-20,55

Por la Sociedad Sinae Energía y Medio Ambiente, S.A., con domicilio en Sor Angela de la Cruz, 6, 5.ª, 28020 Madrid, se ha solicitado licencia de actividad y apertura para parque eólico «La Veleta» y sus instalaciones, términos municipales de Monasterio de Rodilla y Fresno de Rodilla. El citado parque está formado por 17 aerogeneradores modelo G-58, distribuidos en varias hileras, con una potencia unitaria de 850 KW., y un centro de control; la potencia total del parque es de 14,45 MW., según proyecto constructivo del Ingeniero Industrial del ICAI don Francisco González Hierro.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre información pública durante quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

al objeto de que por quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación pretendida puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monasterio de Rodilla, 10 de enero de 2003. – El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

200300172/203.–20,55

Por la Sociedad Sinae Energía y Medio Ambiente, S.A., con domicilio en Sor Angela de la Cruz, 6, 5.ª, 28020 Madrid, se ha solicitado licencia urbanística de obras y ocupación de suelo no urbanizable para parque eólico «La Brújula» y sus instalaciones, términos municipales de Monasterio de Rodilla y Valle de las Navas. El citado parque está formado por 35 aerogeneradores modelo G-58, distribuidos en varias hileras, con una potencia unitaria de 850 KW., y un centro de control; la potencia total del parque es de 29,75 MW., según proyecto constructivo del Ingeniero Industrial del ICAI don Francisco González Hierro.

Para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 25 sobre autorización de uso en suelo rústico de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el último de los medios siguientes en que aparezca, «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, durante el cual el expediente permanecerá expuesto, en horario de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Monasterio de Rodilla, 10 de enero de 2003. – El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

200300174/205.–20,55

Por la Sociedad Sinae Energía y Medio Ambiente, S.A., con domicilio en Sor Angela de la Cruz, 6, 5.ª, 28020 Madrid, se ha solicitado licencia de actividad y apertura para parque eólico «La Brújula» y sus instalaciones, términos municipales de Monasterio de Rodilla y Valle de las Navas. El citado parque está formado por 35 aerogeneradores modelo G-58, distribuidos en varias hileras, con una potencia unitaria de 850 KW., y un centro de control; la potencia total del parque es de 29,75 MW., según proyecto constructivo del Ingeniero Industrial del ICAI don Francisco González Hierro.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre información pública durante quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que por quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación pretendida puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monasterio de Rodilla, 10 de enero de 2003. – El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

200300173/204.–20,55

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos 2/02, referencia expediente general

195/02, una vez finalizado el plazo de exposición pública, y de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de la aprobación definitiva. El resumen del mismo se relaciona a continuación:

Partida de gastos	Aumento euros	Consign. defin. euros
100/233.00	1.500	3.904,04
900/480.00	1.800	4.805,06
400/620.00	75.000	377.425,08
Nueva:		
100/131.00	3.000	3.000
Total	81.300	

Dichas partidas de gastos se financiarán totalmente con el remanente de Tesorería del año 2001.

Contra la presente aprobación, y según lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá presentarse recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

En Merindad de Valdivielso, a 8 de enero de 2003. – El Alcalde, Benjamín López-Linares Martínez.

200300157/209. – 18,03

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2002, dentro del presupuesto vigente, por acuerdo de esta Corporación de fecha 5 de diciembre de 2002, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, es el siguiente:

Capítulo de gastos: 1. Descripción: Gastos de personal. Importe suplemento: 6.800,00 euros.

Capítulo de gastos: 2. Descripción: Gastos en bienes corrientes y servicios. Importe suplemento: 2.200,00 euros.

Capítulo de gastos: 4. Descripción: Transferencias corrientes. Importe suplemento: 7.600,00 euros.

Total: 16.600,00 euros.

La financiación que se prevé para este nuevo gasto, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hará con cargo a los siguientes recursos:

Concepto: 870.01. Descripción: Remanente líquido de Tesorería. Importe: 16.600,00 euros.

Total: 16.600,00 euros.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 10 de enero de 2003. – La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200300166/206.–18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Adjudicación de obras

1. - Objeto del contrato: Obras de «Acondicionamiento de aceras en la calle Logroño».

2. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y subasta.

3. - Adjudicación: Decreto de 19 de diciembre de 2002, a la empresa «Nos. Proyectos, Obras y Medio Ambiente, S.A.», de Soria, en la cantidad de 68.606,50 euros.

Miranda de Ebro, a 10 de enero de 2003. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200300154/177.-18,03

Adjudicación de obras

1. - Objeto del contrato: Obras de «Construcción de 90 unidades funerarias simples en el Cementerio Municipal de Altamira».

2. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y subasta.

3. - Adjudicación: Decreto de 19 de diciembre de 2002, a la empresa «Construcciones Ojembarrena, S.L.», de Miranda de Ebro (Burgos), en la cantidad de 302.288,93 euros.

Miranda de Ebro, a 13 de enero de 2003. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200300170/197.-18,03

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Licitación y pliego de condiciones que ha de regir la subasta de aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas de Lozares de Tobalina

Con sujeción al pliego de condiciones que somete a información pública por plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto que se formulen reclamaciones, conforme el siguiente contenido:

1. - Objeto: Es objeto el arrendamiento del aprovechamiento agrícola, a través de subasta, de las fincas rústicas siguientes:

- N.º 309 Revilla	5.200 m. ²
- N.º 307 El Prado	5.880 m. ²
- N.º 291 Sodesa El Prado	16.180 m. ²
- N.º 204 Carrayoso	4.280 m. ²
- N.º 131 La Laguna	4.460 m. ²
- N.º 184 La Olmaza	3.000 m. ²
- N.º 277 Alto las Huertas	2.000 m. ²

2. - Duración del contrato: El aprovechamiento comenzará el día siguiente a la firma del contrato y terminará en un año, prorrogable por mutuo acuerdo por periodos de un año hasta un máximo de cinco.

3. - Tipo de licitación: El tipo de licitación, al alza, que servirá de base para la subasta es de 901,52 euros por anualidad.

4. - Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

5. - Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación del contrato.

6. - Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

7. - Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14 horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los trece días de presentación de plicas, salvo que fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil.

8. - Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 7.^a del pliego de cláusulas.

D., con domicilio en, en la calle, con D.N.I. n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con), toma parte en pública subasta del aprovechamiento de las fincas rústicas patrimoniales de Lozares de Tobalina, por subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de euros (en letra y número).

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

En Valle de Tobalina, a

El Licitador,

En Valle de Tobalina, a 27 de diciembre de 2003. - La Alcaldesa (ilegible).

200300007/126.-54,81

Mancomunidad Valle Río Riaza

(Fuentespina)

Adjudicación del contrato de suministro de contenedores de envases

1. - Entidad adjudicadora:

Mancomunidad Valle del Río Riaza.

2. - Objeto del contrato:

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Contenedores de envases.

c) Anuncio de la licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, número 205, de 24-10-2002.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. - Presupuesto base de licitación:

Importe: 5.500,00 euros.

5. - Adjudicación:

a) 21-11-2002.

b) Contratista: Contener España, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 5.499,51 euros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

En Fuentespina, a 5 de diciembre de 2002. - El Presidente, Francisco Velasco García.

200300164/211.-18,03

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. n.º 0000.000.089657.3, Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.092291.6, Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.109370.9, Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.127894.6, Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.129365.5, Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.135135.4, Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.137347.3, Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.137348.1, Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.140357.7, Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.140968.1, Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.141844.3, Of. Principal.
 L.O. n.º 0010.000.007545.8, Urbana 1.
 L.O. n.º 0010.000.001919.1, Urbana 1.
 L.O. n.º 0080.000.011105.8, Urbana 6.
 L.O. n.º 0094.000.005815.1, Urbana 11.
 L.O. n.º 0097.000.001943.8, Urbana 14.
 L.O. n.º 0100.000.002862.1, Urbana 18
 L.O. n.º 0101.000.003342.1, Urbana 19.
 L.O. n.º 0104.000.000840.1, Urbana 22.
 L.O. n.º 0107.000.001154.9, Urbana 25.
 L.O. n.º 0108.000.000262.9, Urbana 26.
 L.O. n.º 0109.000.001410.1, Urbana 27.
 L.O. n.º 0018.000.025774.5, Aranda de Duero O.P.
 L.O. n.º 0018.000.028170.3, Aranda de Duero O.P.
 L.O. n.º 0018.000.030505.6, Aranda de Duero O.P.
 L.O. n.º 0083.000.001995.8, Aranda de Duero U-1.
 L.O. n.º 0121.000.001858.6, Aranda de Duero U-3
 L.O. n.º 0119.000.000165.1, Arauzo de Miel.
 L.O. n.º 0066.000.001566.2, Arcos de la Liana.
 L.O. n.º 0025.000.012730.7, Briviesca.
 L.O. n.º 0112.000.000912.1, Busto de Bureba.
 L.O. n.º 0031.000.002649.9, Castrojeriz.
 L.O. n.º 0031.000.003245.5, Castrojeriz.
 L.O. n.º 0016.000.005654.7, Espinosa de los Monteros.
 L.O. n.º 0016.000.007345.0, Espinosa de los Monteros.
 L.O. n.º 0016.000.007770.9, Espinosa de los Monteros.
 L.O. n.º 0126.000.001479.0, Madrid-Alcalá.
 L.O. n.º 0022.000.007486.0, Melgar de Fernamental.
 L.O. n.º 0017.000.022836.7, Miranda de Ebro O.P.
 L.O. n.º 0111.000.005861.7, Miranda de Ebro U-1.
 L.O. n.º 0054.000.001628.6, Palacios de la Sierra.
 L.O. n.º 0054.000.001693.0, Palacios de la Sierra.
 L.O. n.º 0141.000.001959.0, Palencia.
 L.O. n.º 0117.000.001110.0, Santa María del Campo.
 L.O. n.º 0133.000.000395.5, Santo Domingo de la Calzada.
 L.O. n.º 0074.000.002323.1, Tardajos.
 L.O. n.º 0042.000.002090.3, Torresandino.
 L.O. n.º 0015.000.005318.1, Villarcayo.
 L.O. n.º 0015.000.011142.7, Villarcayo.
 L.O. n.º 0015.000.013107.8, Villarcayo.
 L.O. n.º 0089.000.003343.6, Villasana.
 L.O. n.º 0137.000.002833.4, Vitoria.
 L.E. n.º 0080.020.003811.7, Urbana 6.
 L.E. n.º 0108.020.000377.1, Urbana 26.
 L.VIV. n.º 0000.001.000970.5, Of. Principal.
 L.VIV. n.º 0102.001.000201.9, Urbana 20.
 P.F. n.º 0000.012.062464.1, Of. Principal.
 P.F. n.º 0012.013.002347.5, Urbana 3.
 P.F. n.º 0080.010.003298.9, Urbana 6.
 P.F. n.º 0098.041.000377.9, Urbana 16.
 P.F. n.º 0018.012.015228.0, Aranda de Duero O.P.
 P.F. n.º 0111.050.000044.4, Miranda de Ebro U-1.

P.F. n.º 0072.012.001943.7, Fuentecén.

P.F. n.º 0028.012.008824.4, Huerta de Rey.

P.F. n.º 0087.012.003758.5, Quintanar de la Sierra.

P.F. n.º 0065.010.000616.6, Sotillo de la Ribera.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200300125/189.-75,37

S.A.T. SAN PEDRO N.º 8022

Don José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo, Presidente de la S.A.T. N.º 8022 San Pedro, con domicilio social en Santa Gadea del Cid, Burgos, mediante la presente convoca a los miembros de la S.A.T. San Pedro, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de enero de 2003, a las 17,30 horas, en primera convocatoria, y a las 18,00 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. - Lectura y aprobación del acta anterior.
2. - Estado de cuentas.
3. - Disolución de la S.A.T. San Pedro.
4. - Nombramiento, si procede, de la Comisión Liquidadora de Cuentas para realizar la disolución de la S.A.T. San Pedro.
5. - Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos en mayoría simple, con al menos el 50% de C.S.

Lo que se publica para su general conocimiento, en Santa Gadea del Cid, a 29 de noviembre de 2002. - El Presidente, José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo.

200210522/10535.-18,03

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE BURGOS Y SU PROVINCIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo número 25 del vigente Reglamento de Régimen Interior de esta Corporación, se hace saber públicamente que los señores Agentes Comerciales que al final se detallan han causado baja en la misma, quedando inhabilitados para el ejercicio de la profesión de Agente Comercial e invalidadas sus respectivas Tarjetas de Identidad Profesional, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo número 35 del Estatuto General de Colegios de Agentes Comerciales, aprobado por R.D. de 30 de diciembre de 1977 (B.O.E. de 13 de febrero de 1978).

Don David Fernández Grande.

Doña Myriam Ordóñez Casado.

Don José María Pardo Castrillo.

Don Javier Peláez Rodríguez.

Doña Cristina Santamaría Hernández.

Burgos, a 31 de diciembre de 2002. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

200300091/190.-18,03

Comunidad de Regantes de «Santa Juana de Haza»

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

La Junta Directiva de la Comunidad de Regantes de «Santa Juana de Haza», convoca Asamblea General Extraordinaria de todos los afectados, para el día 2 de febrero de 2003, a las 11,30 horas, en primera convocatoria, y en su lugar y en segunda, a las 12,00 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Haza, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Unico: Aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos adaptados a la vigente Ley de Aguas.

Lo que se pone en conocimiento de todos los afectados, para su conocimiento y efectos.

Haza, a 10 de enero de 2003. - El Responsable de la Comunidad, Florencio Martínez García.

200300169/212.-18,03

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: AT/26.382.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado, a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución «Línea aérea de media tensión a 13,2 KV., con origen entre los apoyos números 70.003 y 70.004 de la línea circunvalación 2 de la STR Anduva, derivación al CTI "Estación análisis" y final en el centro de transformación reubicado, de 30 metros de longitud, conductor LA-56».

«Centro de transformación existente y reubicado en apoyo de proyecto n.º 15.106, de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.».

«Red de baja tensión con conductor RZ y RV de 150 mm.² de sección, en el paraje denominado Anduva, de Miranda de Ebro (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 17 de diciembre de 2002. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200210447/151.-68,52

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 30.01, sito en el Cerro de San Isidro, presentado por don Emerenciano del Campo Escudero, en nombre y representación de la Junta de Compensación U.E. 30.01 «Cerro de San Isidro».

Este asunto se somete a información pública, por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 7 de enero de 2003. - La Alcaldesa accidental, Lourdes Martín López.

200300119/152.-36,06

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D.ª Patricia Urruchi Solórzano, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para bocattería, sita en C/ Real Aquende, número 65, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública, por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 2 de enero de 2003. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200300086/153.-36,06

Por D. Ginés Clemente Ortiz, en representación de Castle Aero, S.A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para empresa dedicada a diseño y montaje de componentes aeronáuticos, sita en P.I. de Bayas, parcela 22, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública, por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 23 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200300014/154.-36,06

Ayuntamiento de Mecerreyes

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2002, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por Suplemento de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional, una vez que se haya publicado íntegramente.

Mecerreyes, a 20 de diciembre de 2002. - El Alcalde (ilegible).

200300143/157.-36,06

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Habiéndose producido un error en el «Boletín Oficial» de la provincia número 244 de fecha 23 de diciembre de 2002 donde dice «por parte de doña Dolores Juncal Juares se ha solicitado al Ayuntamiento de San Juan del Monte licencia de actividad y apertura para instalación de nave para aprisco de ganado ovino en la parcela 6.293 del polígono 512 de este término municipal» debe decir «por parte de doña Dolores Juncal Juares se ha solicitado al Ayuntamiento de San Juan del Monte licencia de actividad y apertura para instalación de nave para aprisco de ganado ovino en la parcela 6.392 del polígono 512 de este término municipal».

En San Juan del Monte, a 8 de enero de 2003. - El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200300140/158. -36,06

Junta Administrativa de Nidáguila

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el acuerdo tomado por esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 30 de abril de 2002, el expediente de enajenación directa de una sobrante de viales municipales ubicada en la calle La Lastra, delantera con el n.º 5, con una superficie de 24,00 m.², en la localidad de Nidáguila (Burgos), a favor de D. José María González Vicario, en su calidad de propietario del terreno colindante.

Se expone al público en la Secretaría de esta Junta Administrativa, en horario de tarde (de 6,00 a 8,30), por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el citado expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas.

En Nidáguila, a 10 de enero de 2003. - El Alcalde Pedáneo, Zacarías Jerez Bañuelos.

200300121/159.-36,06

Junta Vecinal de Revilla Cabriada

Aprobado por acuerdo pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2003 el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio en colaboración con el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, para la ejecución de un pozo profundo e impulsión en Revilla Cabriada, obra n.º 33/0 del Plan de Aguas de 2002 en un presupuesto de ejecución de 58.943,00 euros, IVA incluido, se expone al público a efectos de consulta y alegaciones, en las oficinas del Ayuntamiento de Lerma (Burgos), durante el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Revilla Cabriada, a 13 de enero de 2003. - La Alcaldesa Pedánea, Ana M.ª Valdivielso Gadea.

200300123/160.-36,06

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca, mediante procedimiento abierto, concurso para el suministro de mobiliario y maquinaria para cocina y bar-restaurante del Recinto Ferial de Aranda de Duero.

1. Entidad adjudicadora. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. N.º 1481/02.

2. Objeto de licitación. - Suministro de material informático para diversas dependencias del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Plazo de instalación: Dos (2) meses desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. - Ordinaria, abierto y concurso.

4. Base o tipo de licitación: 78.500 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Pza. Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947 50 01 00, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. - La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

8. Plazo y lugar de presentación de proposiciones. - Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado, se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

9. Apertura de proposición económica. - Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente hábil.

10. Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, aplazándose en su caso la licitación cuando resulte necesario.

11. Gastos anuncios. - A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 120 euros.

Aranda de Duero, a 9 de enero de 2003. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200300144/155.-82,22

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca, mediante procedimiento abierto, concurso para el suministro de mobiliario para las oficinas y dependencias del Recinto Ferial de Aranda de Duero.

1. Entidad adjudicadora. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. N.º 1469/02.

2. Objeto de licitación. - Suministro de mobiliario para las oficinas y dependencias del Recinto Ferial del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Plazo de instalación: Cuarenta y cinco (45) días desde la fecha de notificación de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. - Ordinaria, abierto y concurso.

4. Base o tipo de licitación: 50.000 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Pza. Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947 50 01 00, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. - La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

8. Plazo y lugar de presentación de proposiciones. - Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado, se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

9. Apertura de proposición económica. - Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente hábil.

10. Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, aplazándose en su caso la licitación cuando resulte necesario.

11. Gastos anuncios. - A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 120 euros.

Aranda de Duero, a 9 de enero de 2003. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200300145/156.-82,22

Ayuntamiento de Villalmanzo

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada al efecto, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto y con carácter de urgencia, de las obras del Complejo Polideportivo -Piscinas Municipales-, 9.ª fase (Piscina Infantil y varios), se expone al público, durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

En base al contenido del artículo 122.2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, simultáneamente se anuncia la subasta, aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1. - Entidad adjudicadora: Pleno del Ayuntamiento de Villalmanzo, tramitándose el expediente en la Secretaría de éste.

2. - Objeto del contrato: La ejecución de las obras del Complejo Polideportivo -Piscinas Municipales-, 9.ª fase (Piscina Infantil y varios), en Villalmanzo (Burgos), según proyecto redactado por la Arquitecta doña Teresa Cardiel Meruelo, de fecha noviembre de 2002, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada al efecto.

El lugar de ejecución de las obras es la localidad de Villalmanzo (Burgos).

El plazo de ejecución será de seis meses desde la fecha del acta de replanteo.

3. - Forma de adjudicación: Subasta por procedimiento abierto y carácter de urgencia.

4. - Presupuesto base de licitación: 61.910,75 euros, I.V.A. incluido, que podrá mejorarse a la baja.

5. - Garantías:

a) Provisional, 2% del tipo de licitación, pudiendo ser prestada o sustituida conforme previene la L.C.A.P.

b) Definitiva, el 4% del presupuesto de adjudicación.

6. - Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Villalmanzo (Burgos), Plaza Mayor, sin número, 09390 Villalmanzo (Burgos). Teléfono y fax 947 17 01 78.

7. - Presentación de las solicitudes de participación y ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día hábil en que se cumplan los trece días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 16 del pliego correspondiente.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villalmanzo, Plaza Mayor, s/n., 09390 Villalmanzo (Burgos).

8. - Apertura de las ofertas: En el Ayuntamiento de Villalmanzo, a las catorce horas del tercer día hábil siguiente al cierre a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábiles a estos efectos los sábados.

9. - Forma de presentación de proposiciones: Se presentarán en un sobre cerrado. En él figurará la inscripción «Proposiciones para tomar parte en la contratación por subasta de las obras del Complejo Polideportivo -Piscinas Municipales-, 9.ª fase (Piscina Infantil y varios)», convocada por el Ayuntamiento de Villalmanzo (Burgos).

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada».

El sobre B se titulará «Proposición económica» y el modelo de la misma será el siguiente:

El abajo firmante don, mayor de edad, de profesión, domiciliado en, y con D.N.I. n.º, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de), teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, toma parte y se compromete a realizar las obras del Complejo Polideportivo -Piscinas Municipales- (9.ª fase), de Villalmanzo (Burgos).

Y hace constar:

1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º Que se compromete a realizar las obras del Complejo Polideportivo -Piscinas Municipales- (9.ª fase), en Villalmanzo (Burgos), en el precio de euros (letras y cifras), I.V.A. incluido.

4.º Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 20 L.C.A.P.

Declara:

Uno. - Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del pliego económico-administrativo y que se compromete a cumplirlo estrictamente.

Dos. - Que se propone realizar las obras de referencia por la cantidad de euros, I.V.A. incluido.

Tres. - Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y de prohibición de contratar establecida en el artículo 20 L.C.A.P.

Cuarto. - Que adjunta la documentación exigida.

....., a de de

En Villalmanzo, a 30 de diciembre de 2002. - El Alcalde (ilegible).

200300156/191.-232,95